

SAN JOSE DE CUCUTA, NOVIEMBRE 21 DE 2022



2022102000664844

Señores:

Departamento administrativo de planeación
Alcaldía de San José de Cúcuta
Cúcuta Norte de Santander



Fecha Rad: 2022-11-22 11:17 - Usu Rad:
VENTANILLA.CUCUTA2
Destino: SECRETARIA GENERAL
Rem.Des: GRUPO PTR ANDINO-S-A-S ANDINO
Asunto: SOLICITO EL PERMISO DE
No.Folios: 35 - Desc.Anexos: 0
Alcaldia Municipal de San José de Cúcuta

Cordial saludo,

Yo, **DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO** identificado con C.C. N° 1.093.736.191 de Los patios, representante legal de la constructora **GRUPO PTR ANDINO S.A.S** identificado con NIT: 900.722.858-5 solicito el permiso de ventas para el proyecto DOHA, licencia N°: 54-001-2-21-0525 (15 apartamentos de interés social) que se van a realizar en la urbanización Niza, Cúcuta Norte de Santander.

El proyecto será realizado bajo recursos propios, sin sociedades ni alianzas, serán apartamentos de interés social, a los cuales son aplicables subsidios de MI CASA YA y CAJA MENOR

Adjunto a esta carta información sobre el proyecto,

Estampilla Pro hospital y pago
Estampilla Pro desarrollo y pago
Contrato Modelo de la promesa
Licencia y resolución de construcción
Presupuesto por apartamento
Certificado Nomenclatura
Certificado de libertad mayor extensión

Atentamente,

DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO
GRUPO PTR ANDINO S.A.S
GERENTE
CEL. 3013395528

d_f.rivera@hotmail.com



Gobernación
de Norte de
Santander



Recibo Oficial de Impuestos Varios
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
HACIENDA DEPARTAMENTAL
800103927-7

Fecha Emisión: 22/11/2022 Fecha Vencimiento: 22/11/2022 Fecha Impres: 22/11/2022 Recibo No. IW00003124

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -
Nombre: GRUPO PTR ANDINO SAS
Dirección: 0
Codigo: 0004 **Entidad:** 800103927-7 / DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Cantidad: 1 **Concepto:** Estampillas para Certificaciones y Constancias
Valor Base: 0.0 **Notas:**

Tipo Documento: NIT
Identificacion No.: 900722858-5

CONCEPTOS DETALLADOS	CANTIDAD	FACTOR	BASE	VALOR
Est Pro Desarrollo Certifica y Constanci	1	0.06666667	33,333.33	2,000.00
Est Pro Cultura Exp Certif y Constanc	1	0.01000000	1,000,000.00	10,000.00
Est Prodes Fronterizo Certif y Constanc	1	0.06666667	33,333.33	2,000.00
Est Pro Des Academ Certifica y Constanci	1	0.10000000	33,333.33	3,500.00
Est Pro Electrificación Certif y Constanc	1	0.06666667	33,333.33	2,000.00
Est Pro Huem Exp Certif y Constanc	1	0.12000000	33,333.33	4,000.00

PAGUE UNICAMENTE EN: **TOTAL A PAGAR: 23,500.00**
 Impreso por: WEB
CUPON DEL USUARIO

BANCO DE BOGOTA - BANCO IFINORTE - PAGOS PSE

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

INFORMACION DEL PAGO	Fecha Emisión: 22/11/2022	RECIBO No.	TOTAL A PAGAR
Nombre: GRUPO PTR ANDINO SAS Dirección: 0 Concepto: Estampillas para Certificaciones y Constancias	Ident. No.: 900722858-5	IW00003124	23,500.00
		FECHA LIMITE	22/11/2022

BANCO DE BOGOTA - BANCO IFINORTE - PAGOS PSE

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE
CUPÓN ENTIDAD

CONCEPTOS DETALLADOS	CANTIDAD	FACTOR	BASE	VALOR
Est Pro Desarrollo Certifica y Constanci	1	0.06666667	33,333.33	2,000.00
Est Pro Cultura Exp Certif y Constanc	1	0.01000000	1,000,000.00	10,000.00
Est Prodes Fronterizo Certif y Constanc	1	0.06666667	33,333.33	2,000.00
Est Pro Des Academ Certifica y Constanci	1	0.10000000	33,333.33	3,500.00
Est Pro Electrificación Certif y Constanc	1	0.06666667	33,333.33	2,000.00
Est Pro Huem Exp Certif y Constanc	1	0.12000000	33,333.33	4,000.00

INFORMACION DEL PAGO	Fecha Emisión: 22/11/2022	RECIBO No.	FECHA LIMITE	TOTAL A PAGAR
Nombre: GRUPO PTR ANDINO SAS Dirección: 0 Concepto: Estampillas para Certificaciones y Constancias	Ident. No.: 900722858-5	IW00003124	22/11/2022	23,500.00

CUPÓN DEL BANCO

(415)7709998517981(8020)020300003124(3900)000000002000(96)20221122

(415)7709998598041(8020)020300003124(3900)000000010000(96)20221122

(415)7709998912595(8020)020300003124(3900)000000002000(96)20221122

(415)7709998251120(8020)020300003124(3900)000000003500(96)20221122

(415)7709998436671(8020)020300003124(3900)000000002000(96)20221122

(415)7709998115569(8020)020300003124(3900)000000004000(96)20221122

CONTRATO MODELO

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
PROYECTO INMOBILIARIO "EDIFICIO DOHA"
CONSTRUCTORA "GRUPO PTR ANDINO SAS"**

Los suscritos: **MARIA CAMILA CALDERON ESPINOSA** mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil soltera, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.502.070 de Cúcuta, quien para los efectos del presente documento se denominará el **Proponente**, proponen a **DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, e identificado con cedula de ciudadanía N° 1.093.736.191 de Los Patios, actuando en calidad de representante legal, en nombre y en representación de **GRUPO PTR ANDINO SAS**. Identificada con NIT. 900.722.858-5, quien para los acuerdos del presente documento se denominará el **Aceptante**, para que acepte la presente opción unilateral de compra de inmueble que más adelante se describirá, y que se sujetara a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **proponente**, por medio de este documento, proponen con su respectiva suscripción, opción unilateral de compra, respecto del bien inmueble de propiedad del **Aceptante** que, de ser aceptada la presente propuesta, el **ACEPTANTE** entregara predio que se describe a continuación:

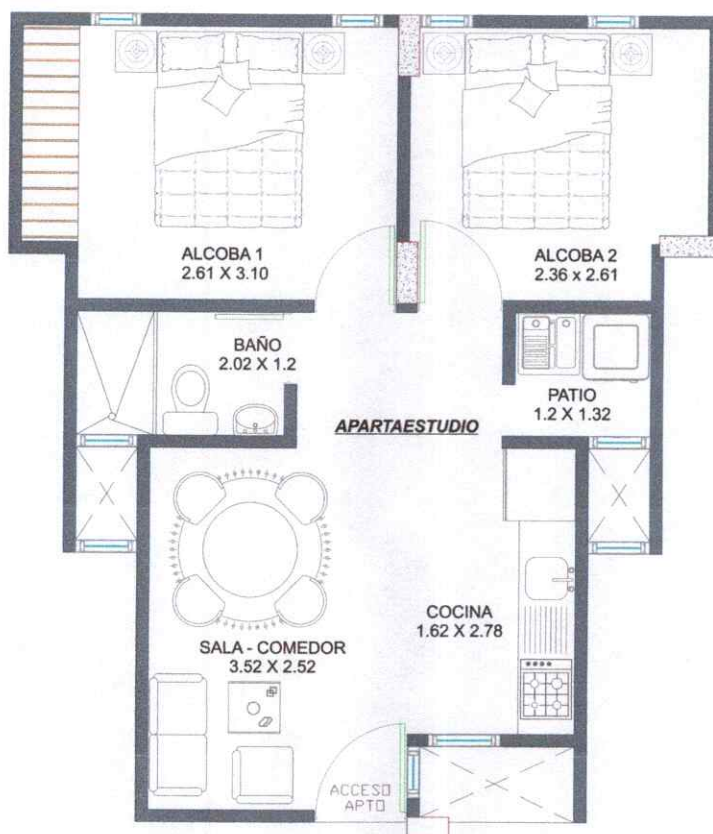
APARTAMENTO No. 403 Con nomenclatura urbana Calle 24N #16E-63 LOTE #1-1E Edificio DOHA Apartamento 403 Urbanización Niza de la ciudad de Cúcuta, predio que consta de: Sala Comedor, Cocina, Zona de Ropas, Dos Alcobas, Un Baño. AREA CONSTRUIDA: 41.04 Mts2. Matrícula Inmobiliaria 260-357765 de Cúcuta que deriva de la matricula inmobiliaria del lote de mayor extensión No 260 – 344927 De Cúcuta.

ESPECIFICACIONES EDIFICIO DOHA			
N°	ITEM	LOCALIZACIÓN	ESPECIFICACIÓN
1	ESTRUCTURA	Estructura	Sistema Tradicional, especificado por el ingeniero estructural.
2	MUROS Y ACABADOS		Muros en bloque No. 5, todos los muros interiores serán pañetados, Estucados y Pitados en Pintura Tipo 1.
3	CUBIERTA		MACHIMBRE CON TEJA

4	PISOS	Interior	Cerámica.
		Cocina	Cerámica.
		Zona de ropas	Cerámica.
		Baños	Cerámica.
5	RECUBRIMIENTO PARA MUROS Y ENCHAPES	Muros interiores	Con estuco y Pintura Blanca.
		Baños	En cerámica, solo en el área detrás del lavamanos y sanitario hasta 1,20 mts de altura y en el área de toda la ducha hasta 1,80 mts de altura. El resto en estuco y pintura.
		Cocina	Con estuco, pintura blanca, y enchape solo entre el espacio de los muebles superior e inferior de cocina.
6	PUERTAS Y CLOSETS	Puertas interiores	Puertas de habitaciones y baños en madera con madera melamínica.
		Closets	Dos closets, entregados en madera melamínica.
	PUERTA	Puerta principal	Madera.
7	VENTANERIA	Ventanería	En aluminio color natural y vidrio incoloro.
8	APARATOS SANITARIOS	Sanitario	Blanco tradicional.
		Lavamanos	Blanco sin pedestal.
		Lavadero	Lavadero prefabricado en granito.
9	COCINA	Muebles	Con mueble aéreo y mueble bajo. En madera melamínica.
		Mesón	Mesón en granito natural, con lavaplatos, estufa de 4 puestos y campana extractora.

10	PARQUEADERO		1 parqueadero por unidad de vivienda.
			Pisos en concreto
11	ZONAS COMUNES		
12	PEATONALES		Peatonales en piso de concreto.
13	FACHADA DEL APARTAMENTO		En muro de Bloque No. 5, con estuco y pintura blanca y puerta.
14	GAS		Con gas natural.
15	CITÓFONO		Sí.
16	CERRAMIENTO		Tubería metálica y muros en bloque en ciertas zonas de acuerdo a diseño arquitectónico.
17	TANQUE		Subterráneo para todo el edificio, con sistema hidroneumático

A continuación, se muestra el plano definitivo del Apartamento



SEGUNDA: El valor del inmueble sobre el cual recae la presente propuesta de opción unilateral de compra, y el cual aceptamos y nos comprometemos a cancelar con el objeto de que se nos prefiera en la venta, es la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$125.000.000)**

TERCERA: El valor acordado en la *clausura segunda* de este escrito, será cancelado de la siguiente manera:

1. 10 de mayo de 2021 \$2.000.000

El saldo restante del valor del inmueble será cancelado con subsidio de vivienda por la suma de \$30.000.000 y crédito hipotecario por la suma de \$93.000.000.

La cuenta designada para los pagos es la siguiente: Cuenta corriente de **BANCOLOMBIA** No. 82023590859 a nombre de GRUPO PTR ANDINO SAS. Identificada con NIT. 900.722.858-5

CUARTA: El Aceptante se obliga a entregar a los Proponentes, el inmueble objeto de este contrato el día 30 de noviembre de 2022 en las condiciones en que fue negociado, siempre y cuando el Proponente haya cancelado la totalidad del precio acordado en este documento.

QUINTA: El Proponente se obligan para con el Aceptante a efectuar los pagos descritos en la cláusula anterior, dentro de los términos y tiempos allí señalados, y en su defecto, a reconocer un interés mensual de mora correspondiente a la tasa bancaria corriente sobre el valor de cada una de las cuotas pactadas.

SEXTA: El **Proponente**, con el fin de garantizar la ejecución de la presente propuesta de opción unilateral de compra, autoriza, que en caso de desistimiento o incumplimiento de cualquier de los compromisos que de ella emanen, cancelara a favor del **Aceptante** una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del inmueble, establecido en la cláusula segunda a título de tasación anticipada de perjuicios generados del **Aceptante**, los cuales serán exigibles sin necesidad de requerimiento privado o judicial alguno, a lo cual renuncian expresamente El **Proponente**. Dicho valor será descontado de los aportes que a la fecha del desistimiento o incumplimiento hubiera efectuado El **Proponente**. Si el proyecto no pudiera llevarse a cabo por no cumplirse la condición de las preventas, o porque el constructor así lo decida, la presente opción carecerá de validez y el **Aceptante** del proyecto devolverá las sumas que hubieren sido entregadas como precio del inmueble que opto adquirir, más intereses del 0,2% mensual. El **Aceptante** tendrá un plazo de 4 meses más para entregar el proyecto, y en este tiempo el **Aceptante** no deberá incurrir en ningún pago de interés a El **Proponente**.

SEPTIMA: El **Aceptante** se obliga a: 1). Obtener los permisos, licencias y demás requisitos exigidos que sean necesarios para la construcción del Proyecto. 2). Desarrollar la construcción del proyecto de acuerdo a lo ofrecido en los planos. Queda entendido que cualquier modificación importante al proyecto y a la vivienda que propuse optar para adquirir, me deberá ser comunicada previamente para mi aceptación. 3) Entregar el inmueble el día 30 de noviembre de 2022 o en la fecha comunicada. **PARAGRAFO PRIMERO:** El **Aceptante** podrá notificar por escrito a El **Proponente**, y estos de común acuerdo podrán aceptar, la anticipación de la anterior fecha en que se hará entrega de la vivienda con su respectiva acta: igualmente, las partes de común acuerdo establecen que previa información o comunicación escrita con tres días de anticipación, podrán prorrogar la misma, haciendo constar con cláusula adicional a la presente opción, la nueva fecha acordada. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La promesa de compra-venta o la escritura directamente, que se otorgará en la notaria segunda de Cúcuta si fuere el caso, se firmará cuando el reglamento de Propiedad Horizontal se encuentre registrado en la Oficina de Registro, y me obligo a presentarme a firmarla cuando fuere citado para ello.

OCTAVA: El **proponente** se obligan a: 1. Cancelar dentro de los términos señalados la totalidad de las cuotas de dinero mediante los cuales asegura la compra del citado inmueble. 2. A actuar de buena fe. 3. A presentar al **Aceptante** los documentos que este le requiera dentro de los plazos señalados, en caso de que sea el **Aceptante** quien tramite el crédito.

NOVENA: Queda prohibida la cesión del presente contrato de propuesta de opción unilateral de compra, hasta tanto el proponente haya cancelado el 20% de la cuota inicial del inmueble ofertado y reciba la aceptación por escrito por parte del **Aceptante** del nuevo optante.

DECIMA: La presente propuesta de opción unilateral de compra, será revocada de manera directa y unilateral, cuando se presente alguna de las siguientes causales, y en consecuencia el **Aceptante** quedará en plena libertad de disponer el inmueble pretendido: a) la mora en el pago de dos o más cuotas por parte del **Proponente**. b) incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que forman parte del presente documento. c) Cuando el **Proponente** ceda de manera total o parcial la presente

propuesta de opción unilateral de compra, y no haya cancelado el 20% del valor de la cuota inicial del inmueble ocionado. En constancia de aceptación, se firma el presente contrato de opción de compra una vez leído por las partes, en la ciudad de Cúcuta a los 5 días del mes de octubre de 2022.

EL PROPONENTE

MARIA CAMILA CALDERON ESPINOSA

C.C 1.090.502.070 de Cúcuta

Correo electrónico:

Dirección:

Teléfono:

EL ACEPTANTE

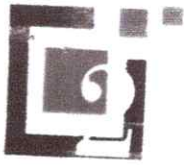
DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO

C.C. 1.093.736.191 de Los Patios

Representante Legal GRUPO PTR ANDINO SAS.

NIT. 900.722.858-5

LICENCIA Y RESOLUCION DE CONSTRUCCION



CARLOS JOSE MARTÍNEZ VELASCO
Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta
"Para un Mejor Desarrollo de Nuestra Ciudad"

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la garantía de lo público

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD: OBRA NUEVA**

(Artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya)

Licencia No.	54001-2-21-0525	Resolución No.	54001-2-21-0525 - 10 de noviembre de 2021
Fecha de Expedición	26 de noviembre de 2021	Fecha de Vencimiento	25 de noviembre de 2023
Presupuesto de Obra Nueva		\$ 569.295.506,00	

Solicitante y/o Propietario	Grupo PTR Andino S.A.S. / Diego Fernando Rivera Delgado
Identificación No.	Nit. 900.722.858-5 / c.c. 1.093.736.191 de Los Patios

Predio No.	01-05-0296-0055-000	Mat. Inmobiliaria No.	260-344527
Nomenclatura		Calle 24N # 16E-63 Urbanización Niza Lote 1-1E (según F.M.I.)	

Responsabilidad	Nombre Completo	Tarjeta Profesional
Constructor	Diego Fernando Rivera Delgado	54202-179334
Diseñador	Lucy Esperanza Carreño Gutiérrez	A16372017-60356290
Calculista	Pedro Edmundo Arias Matos	25000-16957
Geotecnista	Isaías Guillermo Moyano Romero	54202-05019

Descripción De La Obra

Se solicita la licencia de construcción modalidad obra nueva, para realizar la construcción de una (1) edificación de cuatro (4) pisos de uso residencial con un (1) área de (1.141,09 M2), que consta de primer piso: acceso, circulación vehicular, quince (15) unidades de parqueo, escaleras de acceso al segundo piso. **Apto 101:** sala, comedor, cocina, una (1) alcoba, un (1) baño, vestier y ropas. Segundo piso: pasillo, escaleras de acceso al tercer piso. **Apto 201:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. **Apto 202:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 203:** sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y ropas. **Apto 204:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 205:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. Tercer piso: pasillo, escaleras de acceso al cuarto piso. **Apto 301:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. **Apto 302:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 303:** sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y ropas. **Apto 304:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 305:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. Cuarto piso: pasillo. **Apto 401:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. **Apto 402:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 403:** sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y ropas. **Apto 404:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 405:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas.

Zona Según El Modelo De Ocupación (P.O.T)		Área de actividad residencial tipo ZR2	
Número de Soluciones		Dieciséis (16) a intervenir	
Estrato	4 residencial	VIS	No
Índice de Construcción	2.93	Índice de Ocupación	0.72
Área Total del Lote Según E.P.	390.00 M2	Área Total del Lote Según Planos	390.00 M2
Área de Construcción	1.141,09 M2		
Altura Total Edificación	13.82 Mts	Altura Total en Pisos	Cuatro (4) pisos
Medida de Antejardín	3.09 Mts. Art. 186 Acuerdo 022 de 2019.		
Medida de Andén	2.00 Mts. Art. 195 Acuerdo 022 de 2019.		
Medida de Aislamiento Posterior	3.00 Mts a partir del 2° Piso incluido este. Art. 186. Acuerdo 022 de 2019.		
Número De Estacionamientos	Quince (15) unidades de parqueo. Art. 196 Acuerdo 022 de 2019.		

Nota: Cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina. La licencia, planos y demás especificaciones deberán permanecer en el sitio de la obra y podrá ser solicitadas en cualquier momento por la Autoridad Competente. Los escombros resultantes del proceso constructivo deberán ser dispuestos en sitios autorizados por la Autoridad Municipal.

Observaciones: EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESOLVIÓ LA PRESENTE SOLICITUD DE LICENCIA, QUEDÓ DEBIDAMENTE EJECUTORIADO. EN FECHA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN CONSTANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE FORMATO DEFINITIVO.

CARLOS JOSÉ MARTÍNEZ VELASCO.
Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta.

Firma de recibido parte interesada

Dirección: Avenida 2E # 17 A - 27 Barrio Los Caobos - San José de Cúcuta - Norte de Santander
PBX 5 94 98 80 / www.euradurladoscucuta.com / e-mail: euradurlaeueutades@gmail.com



CARLOS JOSÉ MARTÍNEZ VELASCO
Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta
"Para un Mejor Desarrollo de Nuestra Ciudad"

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La garantía de la fe pública

RESOLUCIÓN No. 54001-2-21-0525

(San José de Cúcuta, 10 de noviembre de 2021)

POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA.

El Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, la ley 388 de 1997, el decreto 1686 de 2000, la ley 810 de 2003, el decreto 428 de 2005, el decreto 564 de febrero 24 de 2006, el decreto 4397 de 2006, el decreto 399 de 2006, el decreto 1469 de 2010, el decreto 926 de 2010, el decreto 92 de 2011, el acuerdo 040 de 2011, el acuerdo 040 de 2013, el decreto 1073 de 2015, el decreto 1077 de 2015, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 2218 de 2015, el decreto 1197 de 2016, la ley 1796 de 2016, el decreto 1801 de 2016, el acuerdo 050 de 2016, las resoluciones 462 y 463 de 2017, el decreto 1203 de 2017, el decreto 462 de 2017, el decreto 463 del 13 de 2017, el decreto 945 de 2017, la ley 1848 de 2017, el acuerdo 388 de 2017 y el acuerdo 022 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el señor (a) Grupo PTR Andino S.A.S. identificado (a) con el Nit. 900.722.858-5, representada legalmente por el señor (a) Diego Fernando Rivera Delgado identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.093.736.191 de Los Patios presente ante esta oficina la solicitud de licencia del predio 01-05-0296-0055-000, con folio de matrícula inmobiliaria 260-344927, ubicado en la Calle 24N # 16E-63 Urbanización Niza Lote 1-1E (según F.M.I.), el municipio de Cúcuta, cuyos documentos fueron presentados bajo el consecutivo 54001-2-21-0525 de fecha de 02 de agosto de 2021 y anexando los documentos mínimos requeridos por el Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Que, revisado el proyecto arquitectónico presentado para aprobación ante esta oficina, se verifico que, por las condiciones de complejidad del mismo, se encuentra clasificado dentro de la categoría II de Media Complejidad, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.6.1.2.1.4 Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Que, el solicitante aporó la documentación correspondiente de ley exigida para acceder al trámite de licencia, quedando radicado en legal y debida forma en fecha de 02 de septiembre de 2021, bajo el consecutivo 54001-2-21-0525, en los términos que trata el Art. 2.2.6.1.2.1.4 Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Que, los vecinos consignados en el formulario de solicitud fueron comunicados mediante comunicación de correo certificado de conformidad con el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, sin embargo, se realizó a través de edicto en prensa para informar a los vecinos colindantes, terceros determinados e indeterminados que se quieran hacer parte del trámite conforme al Art. 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, son:

A los vecinos colindantes y/o terceros determinados e indeterminados, comunicados mediante edicto de prensa en el diario la Opinión de fecha de 16 de septiembre de 2021.

Que, son responsables del proyecto:

El constructor responsable: Diego Fernando Rivera Delgado con matrícula profesional 54202-179334.

El arquitecto (a): Lucy Esperanza Carreño Gutiérrez con matrícula profesional A16372017-60356290, firmó los planos arquitectónicos.

El ingeniero civil: Pedro Edmundo Arias Matos con matrícula profesional 25000-16957, firmó los planos y las memorias de cálculo estructural.

El geotecnista: Isaias Guillermo Movano Romero con matrícula profesional 54202-05019, firmó los estudios de suelos.

Que, la obra a realizar se compone de:

Dirección: Calle 24N # 16E-63 Urbanización Niza Lote 1-1E (según F.M.I.)

Tipo de proyecto: Se solicita la licencia de construcción modalidad obra nueva, para realizar la construcción de una (1) edificación de cuatro (4) pisos de uso residencial con un (1) área de (1.141,09 M2), que consta de primer piso: acceso, circulación vehicular, quince (15) unidades de parqueo, escaleras de acceso al segundo piso. Apto 101: sala, comedor, cocina, una (1) alcoba, un (1) baño, vestier y ropas. Segundo piso: pasillo, escaleras de acceso al tercer piso. Apto 201: sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. Apto 202: sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. Apto 203: sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y ropas.

Dirección: Avenida 2E # 17 A - 27 Barrio Los Caobos - San José de Cúcuta - Norte de Santander
PBX 5 94 98 80 / www.curadurliadoscucuta.com / e-mail: curadurliadoscucutadot@gmail.com

Página 1 de 5



CARLOS JOSÉ MARTÍNEZ VELASCO
Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta
"Para un Mejor Desarrollo de Nuestra Ciudad"

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Apto 204: sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. Apto 205: sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. Tercer piso: pasillo, escaleras de acceso al cuarto piso. Apto 301: sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. Apto 302: sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. Apto 303: sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y ropas. Apto 304: sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. Apto 305: sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. Cuarto piso: pasillo. Apto 401: sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. Apto 402: sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. Apto 403: sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y ropas. Apto 404: sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. Apto 405: sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas.

Zona donde se ubica: Área de actividad residencial tipo ZR2

Uso de la edificación: Residencial

Área del lote según E.P.: 390.00 M2

Índice de construcción: 2.93

Área de Construcción: 1.141,09 M2

Área del lote según planos: 390.00 M2

Índice de ocupación: 0.72

Número de estacionamientos: Quince (15) unidades de parqueo. Art. 196 Acuerdo 022 de 2019.

Ancho de antejardín: 3.09 Mts. Art. 186 Acuerdo 022 de 2019.

Ancho de andén: 2.00 Mts. Art. 195 Acuerdo 022 de 2019.

Número de soluciones: Dieciséis (16) a intervenir

Medida de aislamiento posterior: 3.00 Mts a partir del 2° Piso incluido este. Art. 186. Acuerdo 022 de 2019.

Altura total de la edificación: En metros: 13.82 Mts. En pisos: Cuatro (4) pisos.

Que, garantizaran la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo de las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social (Art. 58 de la Constitución Política de Colombia)

Que, el solicitante de la licencia adjunto la fotografía de la valla, según lo establece el Art. 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Que, la veracidad de la información y los documentos presentados corresponde exclusivamente al propietario y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud.

Que, de requerir licencia ambiental conforme lo expresa la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, deberá tramitarla el propietario ante Corporación Autónoma y Regional De La Frontera (CORPONOR).

Que, es deber y responsabilidad del propietario y/o profesionales responsables, el trámite ante las empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono, gas y el cumplimiento total de la normatividad respectiva, además instalar equipos, sistemas implementos de bajo consumo de agua establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Que, es obligación del titular de la licencia, ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. Art. 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Que, es obligación del titular de la licencia, cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expedida. Art. 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Que, es obligación del titular de la licencia, mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. Art. 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Que, conforme al Art. 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, es obligación del titular de la licencia, cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005.



CARLOS JOSÉ MARTÍNEZ VELASCO
Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta
"Para un Mejor Desarrollo de Nuestra Ciudad"

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Que, conforme al Art. 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, es obligación del titular de la licencia, cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el certificado de permiso de ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Art. 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Que, conforme al Art. 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, es obligación del titular de la licencia, someterse a una supervisión técnica independiente del constructor, en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de dos mil metros cuadrados (2.000 M2) de área.

Que, conforme al Art. 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, es obligación del titular de la licencia, realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a dos mil metros cuadrados (2.000 M2).

Que, conforme al Art. 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, es obligación del titular de la licencia, dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Que, conforme al Art. 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, cuando fuere el caso se deberá protocolizar el reglamento de propiedad horizontal de acuerdo a la Ley 675 de 2001, deberá tramitar ante la Curaduría Urbana No. 2 de San José de Cúcuta la aprobación de los planos.

Que, conforme al Art. 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1,00 Mt) por setenta centímetros (70 cm), localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta centímetros (30 cm) por cincuenta centímetros (50 cm).

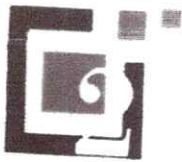
Que, el titular de la licencia deberá instalar los medidores de energía eléctrica, en un sitio visible desde el andén, el cual permita la verificación y lectura del consumo, por parte de los funcionarios de la empresa encargada, sin ingresar el inmueble.

Que, el constructor responsable de la obra deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas – RETIE, la Resolución 90708 de 2013 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, para el proyecto a desarrollar autorizado en la presente licencia.

Que, el constructor responsable de la obra deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Título J, requisitos de protección contra el fuego en edificaciones, de la NSR-10 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistentes, para el proyecto a desarrollar, autorizado en la presente licencia.

Que, a todos los propietarios de edificaciones abiertas al público "Inmueble de propiedad pública o privada de uso institucional, comercial o de servicios donde se brinda atención al público" del Municipio de Cúcuta, deberán dar cumplimiento con la normatividad contemplada en la ley 361 de 1997 reglamentada mediante el decreto nacional 1538 de 2005, Acuerdo 083 de 2001, Documento técnico de soporte de formulación componentes general y urbano el cual hace parte integral del POT o la norma que lo derogue, sustituya o adicione, y en concordancia con la Resolución 035 de 2009, emanada por el Municipio de Cúcuta, concernientes a la eliminación de barreras físicas y mejoramiento de las condiciones de accesibilidad de la población especial, personas discapacitadas, de la tercera edad y con problemas de movilidad en dichos inmuebles, so pena de que se inicien ante las autoridades en la ley por el no cumplimiento de dichas disposiciones.

Que, bajo el principio de la buena fe artículo 83 de la Constitución Política "las actuaciones De los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, La cual se presumirán todas las gestiones que adelanten ante éstas", la Curaduría Urbana presume que, lo aseverado por el solicitante es cierto, al igual que los documentos con el trámite de licencia.



CARLOS JOSÉ MARTÍNEZ VELASCO
Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta
"Para un Mejor Desarrollo de Nuestra Ciudad"

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Que, el titular y/o constructor responsable de la obra de la presente licencia urbanística, debe tener en cuenta que para todo lote o edificación en proceso de construcción y toda edificación por demoler total o parcialmente, debe cumplir con las normas de protección a peatones, cumplir con la instalación de mallas protectoras en sus frentes y costados, hechas en material resistente que implica la emisión al aire de material particulado lo anterior, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1076 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Que, el titular y/o constructor responsable de la obra de la presente licencia urbanística, deberá tener en cuenta que, para los casos de ocupación parcial de vía o áreas públicas como andenes, serán objeto de análisis especial y deberán obtener previamente, las autorizaciones correspondientes por parte de la Administración municipal, Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad, conforme al Acuerdo 0089 de 2011.

Que, la expedición de las licencias de Urbanización, parcelación y construcción conlleva la autorización para el **cerramiento temporal del predio durante la ejecución de las obras autorizadas. En estos casos, el cerramiento no deberá dar lugar a cobro de expensa, según el Art. 2.2.6.1.1.2 Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.**

Que el titular y/o constructor responsable de la obra de la presente licencia urbanística, para la construcción de piscinas, debe dar cumplimiento a la ley 1209 de 2008 *"por medio del cual se establecen normas de seguridad en piscinas"* o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Que, es deber del titular de la licencia y constructor responsable de la obra, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el acuerdo municipal No. 040 de 2013, *"Mediante el cual se dictan y adoptan normas de seguridad en construcción"* o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Este despacho en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la licencia de construcción modalidad obra nueva No. 54001-2-21-0525 al Señor (a) Grupo PTR Andino S.A.S. identificado (a) con el Nit. 900.722.858-5, representada legalmente por el señor (a) Diego Fernando Rivera Delgado identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.093.736.191 de Los Patios, por un término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo prorrogable a doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la misma.

Que, la obra a realizar se compone de:

Dirección: Calle 24N # 16E-63 Urbanización Niza Lote 1-1E (según F.M.I.)

Tipo de proyecto: Se solicita la licencia de construcción modalidad obra nueva, para realizar la construcción de una (1) edificación de cuatro (4) pisos de uso residencial con un (1) área de (1.141,09 M2), que consta de primer piso: acceso, circulación vehicular, quince (15) unidades de parqueo, escaleras de acceso al segundo piso. **Apto 101:** sala, comedor, cocina, una (1) alcoba, un (1) baño, vestier y ropas. Segundo piso: pasillo, escaleras de acceso al tercer piso. **Apto 201:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. **Apto 202:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. **Apto 203:** sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y ropas. **Apto 204:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 205:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. Tercer piso: pasillo, escaleras de acceso al cuarto piso. **Apto 301:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. **Apto 302:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 303:** sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y ropas. **Apto 304:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 305:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. Cuarto piso: pasillo. **Apto 401:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. **Apto 402:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 403:** sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y ropas. **Apto 404:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 405:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas.

Zona donde se ubica: Área de actividad residencial tipo ZR2

Uso de la edificación: Residencial

Área del lote según E.P.: 390.00 M2

Área del lote según planos: 390.00 M2

Índice de construcción: 2.93

Índice de ocupación: 0.72

Área de Construcción: 1.141,09 M2

Número de estacionamientos: Quince (15) unidades de parqueo. Art. 196 Acuerdo 022 de 2019.

Ancho de antejardín: 3.09 Mts. Art. 186 Acuerdo 022 de 2019.

Ancho de andén: 2.00 Mts. Art. 195 Acuerdo 022 de 2019.



CARLOS JOSÉ MARTÍNEZ VELASCO
Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta
"Para un Mejor Desarrollo de Nuestra Ciudad"

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Número de soluciones: Dieciséis (16) a intervenir

Medida de aislamiento posterior: 3.00 Mts a partir del 2° Piso incluido este. Art. 186. Acuerdo 022 de 2019.

Altura total de la edificación: En metros: 13.82 Mts. En pisos: Cuatro (4) pisos.

PARÁGRAFO: La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra.

SEGUNDO: El Señor (a) Grupo PTR Andino S.A.S. identificado (a) con el Nit. 900.722.858-5, representada legalmente por el señor (a) Diego Fernando Rivera Delgado identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.093.736.191 de Los Patios, durante la vigencia de la presente resolución, desarrollará la obra conforme a las normas urbanísticas, arquitectónicas y especificaciones vigentes.

TERCERO: El Señor (a) Grupo PTR Andino S.A.S. identificado (a) con el Nit. 900.722.858-5, representada legalmente por el señor (a) Diego Fernando Rivera Delgado identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.093.736.191 de Los Patios, durante la vigencia de la presente resolución, está obligada a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1,00 Mt) Por 70 centímetros (70 cm), localizada en un lugar visible desde la vía pública Más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollan en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal Se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, en lugar de amplia circulación que determine La administración Art. 2.2.6.1.4.9 Decreto 1077 de 2015.

CUARTO: Corresponde al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA DE PLANEACIÓN CORPORATIVA Y DE CIUDAD durante la ejecución de la obra, vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas, así como las normas contenidas en el código de construcción sismorresistentes.

QUINTO: En caso de incumplimiento a lo establecido en esta decisión el Señor (a) Grupo PTR Andino S.A.S. identificado (a) con el Nit. 900.722.858-5, representada legalmente por el señor (a) Diego Fernando Rivera Delgado identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.093.736.191 de Los Patios, se hará acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 2 de la Ley 810 del 13 de junio de 2003.

SEXTO: Notificar al Señor (a) Grupo PTR Andino S.A.S. identificado (a) con el Nit. 900.722.858-5, representada legalmente por el señor (a) Diego Fernando Rivera Delgado identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.093.736.191 de Los Patios, o su apoderado de la presente resolución, y a los vecinos colindantes y/o terceros interesados determinados e indeterminados, en el predio objeto de la presente solicitud, conforme al Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y a los artículos, 66 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra está procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y el de apelación ante planeación municipal dentro del mismo terminó conforme el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

SÉPTIMO: Ordenar la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo que resuelve la solicitud de licencia en un periódico de amplia circulación en el municipio y/o en la página web de la Curaduría Urbana y en la cartelera informativa con acceso al público en las instalaciones de este despacho, de conformidad artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015.

OCTAVO: la presente resolución rige a partir de su ejecutoria y se deberá expedir el formato de licencia número 54001-2-21-0525.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JOSÉ MARTÍNEZ VELASCO
Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta.



CARLOS JOSÉ MARTINEZ VELASCO
Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta
"Para un Mejor Desarrollo de Nuestra Ciudad"



APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

No. CU2-71/22

(San José de Cúcuta, 12 de julio de 2022)

EL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Considera:

Que atendiendo el artículo 6 de la Ley 675 de agosto 3 de 2001 por medio de la cual, se expide el Régimen de Propiedad Horizontal y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 numeral 5 del Decreto 1077 de 2015, es viable, la protocolización del Reglamento De Propiedad Horizontal y los planos aprobados anexos, según LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD: OBRA NUEVA No. 54001-2-21-0525 de fecha 26 de noviembre de 2021 otorgada por La Curaduría Urbana No. 2 de Cúcuta, para el siguiente inmueble.

DESCRIPCIÓN:

Inmueble: "MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA-PROPIEDAD HORIZONTAL"

Dirección: Calle 24N # 16E-63 Urbanización Niza Lote 1-1E (según F.M.I.)

Propietario: Grupo PTR Andino S.A.S. / Diego Fernando Rivera Delgado

Consta De: **Primer Piso:** quince (15) unidades de parqueo distribuidos así: parqueadero 201, parqueadero 202, parqueadero 203, parqueadero 204, parqueadero 205, parqueadero 301, parqueadero 302, parqueadero 303, parqueadero 304, parqueadero 305, parqueadero 401, parqueadero 402, parqueadero 403, parqueadero 404 y parqueadero 405. **Apto 101:** sala, comedor, cocina, una (1) alcoba, un (1) baño, vestier y ropas. **Segundo Piso:** **Apto 201:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. **Apto 202:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 203:** sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y ropas. **Apto 204:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 205:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. **Tercer Piso:** **Apto 301:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. **Apto 302:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 303:** sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y ropas. **Apto 304:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 305:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. **Cuarto Piso:** **Apto 401:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas. **Apto 402:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 403:** sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y ropas. **Apto 404:** sala, comedor, cocina, estudio, dos (2) alcobas, dos (2) baños, balcón y ropas. **Apto 405:** sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) balcones y ropas.

Nota: Solo es válido para protocolizar ante notario y registro, junto con el plano debidamente aprobado.

CARLOS JOSÉ MARTINEZ VELASCO.
Curador Urbano No. 2 San José de Cúcuta.

Dirección: Avenida 2E # 17 A – 27 Barrio Los Caobos – San José de Cúcuta – Norte de Santander
PBX 5 94 98 80 / www.curaduriadoscucuta.com / e-mail: curaduriaucucutados@gmail.com

PRESUPUESTO POR APARTAMENTO

SAN JOSE DE CUCUTA, NOVIEMBRE 21 DE 2022

Señores:

Departamento administrativo de planeación
Alcaldía de San José de Cúcuta
Cúcuta Norte de Santander


Cordial saludo,

Yo, **DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO** identificado con C.C. N° 1.093.736.191 de Los patios, representante legal de la constructora **GRUPO PTR ANDINO S.A.S** identificado con NIT: 900.722.858-5 anexo el presupuesto por apartamento del proyecto multifamiliar DOHA.

PROYECTO EDIFICIO DOHA

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VL. UNITARIO	VL. PARCIAL
1	APARTAMENTOS				
1,1	Apartaestudio 101	M2	38,07	667.013	25.393.181
1,2	Apartamento 201	M2	60,02	667.013	40.034.114
1,3	Apartamento 202	M2	55,91	667.013	37.292.691
1,4	Apartamento 203	M2	41,04	667.013	27.374.209
1,5	Apartamento 204	M2	55,91	667.013	37.292.691
1,6	Apartamento 205	M2	60,02	667.013	40.034.114
1,7	Apartamento 301	M2	57,91	667.013	38.626.716
1,8	Apartamento 302	M2	55,91	667.013	37.292.691
1,9	Apartamento 303	M2	41,04	667.013	27.374.209
1,10	Apartamento 304	M2	55,91	667.013	37.292.691
1,11	Apartamento 305	M2	57,96	667.013	38.660.067
1,12	Apartamento 401	M2	60,47	667.013	40.334.269
1,13	Apartamento 402	M2	55,91	667.013	37.292.691
1,14	Apartamento 403	M2	41,04	667.013	27.374.209
1,15	Apartamento 404	M2	55,91	667.013	37.292.691
1,16	Apartamento 405	M2	60,47	667.013	40.334.269
	VALOR OBRA NUEVA				569.295.502

Atentamente,


DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO
GRUPO PTR ANDINO S.A.S
GERENTE
CEL. 3013395528

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

**CERTIFICADO DE LIBERTAD DE MAYOR
EXTENSION**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210922555048844061

Nro Matrícula: 260-344927

Página 1 TURNO: 2021-260-1-115903

Impreso el 22 de Septiembre de 2021 a las 09:33:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA

FECHA APERTURA: 03-11-2020 RADICACIÓN: 2020-260-6-20140 CON: ESCRITURA DE: 26-10-2020

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 1-1E CON AREA DE 390,00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2008, 2020/10/26, NOTARIA QUINTA CUCUTA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, LINDEROS: NORTE: CON LA CALLE 24N SUR: CON EL LOTE 9 LOTE 10 Y LOTE 11 ORIENTE: CON EL LOTE 1-1D DE ESTA DIVISION OCCIDENTE: CON EL PREDIO 01-05-0296-0033-000

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1. -ESCRITURA 3415 DEL 20/12/2019 NOTARIA QUINTA 5 DE CUCUTA REGISTRADA EL 27/12/2019 POR COMPRAVENTA DE: SOCIEDAD MAQUIGOLDEN S.A.S , A: SOCIEDAD M.A ROCA NORTE S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-341142 .- 2. -ESCRITURA 3415 DEL 20/12/2019 NOTARIA QUINTA 5 DE CUCUTA REGISTRADA EL 27/12/2019 POR DIVISION MATERIAL A: SOCIEDAD MAQUIGOLDEN S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-341142 .-

1. -ESCRITURA 3258 DEL 29/12/2018 NOTARIA QUINTA 5 DE CUCUTA REGISTRADA EL 16/1/2019 POR DIVISION MATERIAL A: SOCIEDAD MAQUIGOLDEN S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-334838.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA LOTE 1-1E

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

260 - 341142

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-1976 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 830 DEL 28-06-1976 NOTARIA 3 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINCA LA PALESTINA

A: FINCA LA RIVERA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-07-1976 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 830 DEL 28-06-1976 NOTARIA 3 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210922555048844061

Nro Matrícula: 260-344927

Pagina 3 TURNO: 2021-260-1-115903

Impreso el 22 de Septiembre de 2021 a las 09:33:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

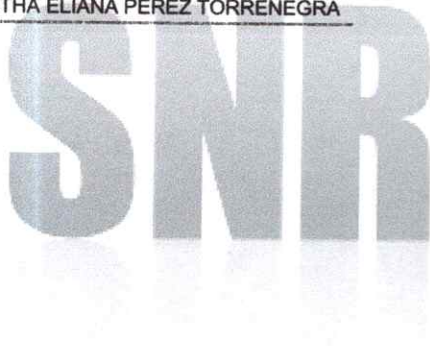
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-260-1-115903

FECHA: 22-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Página: 1

Impreso el 3 de Octubre de 2022 a las 10:53:51 am

Con el turno 2022-260-6-24730 se calificaron las siguientes matrículas:

260-344927

Nro Matricula: 260-344927

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:

MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA LOTE 1-1E

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730

DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -

RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA

NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

260-357668	APARTAMENTO NO 101 PRIMER PISO MULTIFA	260-357669	APARTAMENTO NO 201 SEGUNDO PISO MULTIF
260-357670	APARTAMENTO NO 202 SEGUNDO PISO MULTIF	260-357671	APARTAMENTO NO 203 SEGUNDO PISO MULTIF
260-357672	APARTAMENTO NO 204 SEGUNDO PISO MULTIF	260-357675	APARTAMENTO NO 205 SEGUNDO PISO MULTIF
260-357758	APARTAMENTO NO 301 TERCER PISO MULTIFA	260-357759	APARTAMENTO NO 302 TERCER PISO MULTIFA
260-357760	APARTAMENTO NO 303 TERCER PISO MULTIFA	260-357761	APARTAMENTO NO 304 TERCER PISO MULTIFA
260-357762	APARTAMENTO NO 305 TERCER PISO MULTIFA	260-357763	APARTAMENTO NO 401 CUARTO PISO MULTIFA
260-357764	APARTAMENTO NO 402 CUARTO PISO MULTIFA	260-357765	APARTAMENTO NO 403 CUARTO PISO MULTIFA
260-357766	APARTAMENTO NO 404 CUARTO PISO MULTIFA	260-357767	APARTAMENTO NO 405 CUARTO PISO MULTIFA

Nro Matricula: 260-357668

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:

MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 101 PRIMER PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH

260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730

DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -

RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA

NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - ESTE Y OTROS -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

Nro Matricula: 260-357669

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:
MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 201 SEGUNDO PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH
260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - ESTE Y OTROS -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

Nro Matricula: 260-357670

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:
MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 202 SEGUNDO PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH
260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -

Página: 3

Impreso el 3 de Octubre de 2022 a las 10:53:51 am

RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - ESTE Y OTROS -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

Nro Matricula: 260-357671

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:

MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 203 SEGUNDO PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH

260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - ESTE Y OTROS -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

Nro Matricula: 260-357672

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:

MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 204 SEGUNDO PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH

Página: 4

Impreso el 3 de Octubre de 2022 a las 10:53:51 am

260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - ESTE Y OTROS -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

Nro Matricula: 260-357757

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:
MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 205 SEGUNDO PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH

260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - ESTE Y OTROS -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

Nro Matricula: 260-357758

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:

Página: 5

Impreso el 3 de Octubre de 2022 a las 10:53:51 am

MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 301 TERCER PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH

260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - ESTE Y OTROS -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

Nro Matricula: 260-357759

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:
MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 302 TERCER PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH

260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - ESTE Y OTROS -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Página: 6

Impreso el 3 de Octubre de 2022 a las 10:53:51 am

A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

Nro Matricula: 260-357760

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:
MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 303 TERCER PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH
260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - ESTE Y OTROS -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

Nro Matricula: 260-357761

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:
MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 304 TERCER PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH
260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 7

Impreso el 3 de Octubre de 2022 a las 10:53:51 am

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - ESTE Y OTROS -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

Nro Matricula: 260-357762

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:
MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 305 TERCER PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH

260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - ESTE Y OTROS -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

Nro Matricula: 260-357763

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:
MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 401 CUARTO PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH

260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -

Página: 8

Impreso el 3 de Octubre de 2022 a las 10:53:51 am

RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730

DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000

ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - ESTE Y OTROS -

RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

Nro Matricula: 260-357764

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:

MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 402 CUARTO PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH

260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730

DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -

RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730

DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000

ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - ESTE Y OTROS -

RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

Nro Matricula: 260-357765

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:

MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 403 CUARTO PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH

260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - ESTE Y OTROS -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

Nro Matricula: 260-357766

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:
MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 404 CUARTO PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH

260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - ESTE Y OTROS -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

Nro Matricula: 260-357767

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro:

Página: 10

Impreso el 3 de Octubre de 2022 a las 10:53:51 am

MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 24N # 16E-63 URBANIZACION NIZA APARTAMENTO NO 405 CUARTO PISO MULTIFAMILIAR EDIFICIO DOHA PH

260-344927

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA - CONTINUA VIGENTE VALORIZACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/9/2022 Radicación 2022-260-6-24730
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/8/2022 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 180,000,000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO.- ESTE Y OTROS -
RESOLUCION 54001-2-21-0525 DEL 10/11/2021 LICENCIA 54001-2-21-0525 DEL 26/11/2021 DE LA CURADURÍA URBANA
NUMERO DOS DE CUCUTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO PTR ANDINO S.A.S. NIT# 900722858-5 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 94904